

Expte. N° 9.122/26

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; y  
La Ordenanza N° 2.630/2019 “Creación del Fondo de Emergencia en Asistencia Alimentaria “y sus sucesivas prórrogas.  
La Ordenanza N°3.116/2024 “Prorrogase la Emergencia Alimentaria desde el 31 de diciembre del 2.024 hasta el 31 de diciembre del 2.025”  
La Ordenanza N°3.060/2024 “Actualización del Fondo de Emergencia Alimentaria”  
El Decreto Municipal 5.717/2025 de actualización del UTM a partir del 1ro. de noviembre del 2025.  
La Ordenanza N° 3.211/2025 – Prorroga Emergencia Alimentaria,  
La Ordenanza N° 3.213/2025 – Creación de la Mesa Permanente de Diálogo Social y Económico contra el Hambre,  
El reclamo de las Organizaciones Sociales y de la Mesa de Lucha contra el Hambre, y

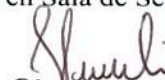
**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa de Lucha Contra el Hambre viene bregando por su eficacia, presentando diferentes propuestas para ampliar y optimizar la distribución de alimentos en Villa Gobernador Gálvez,  
Que las organizaciones sociales reclaman de manera continua frente al municipio respuestas acerca de la distribución de la mercadería,  
Que en diciembre de 2.025 se aprobó en este cuerpo la Prórroga de la Emergencia Alimentaria con un aumento adicional excepcional a diferentes empresas de la localidad, teniendo en cuenta sus posibilidades,  
Que en diciembre de 2.025 este cuerpo aprobó también la creación de La Mesa Permanente de Diálogo Social y Económico contra el Hambre,  
Que es de suma importancia crear instancias de diálogos entre los diferentes poderes del Estado y las organizaciones libres del pueblo, donde se busque de manera conjunta las mejores formas para trabajar sobre los temas que acucian a nuestro pueblo,  
Que las organizaciones sociales son parte de una lucha histórica en pos de la eliminación del hambre en nuestro país,  
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.272/2.026**

**ART.1º)** Convócase a la Mesa Permanente de Diálogo Social y Económico contra el Hambre de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, creada por Ordenanza N°3.213/2025 para el día 22 de abril de 2.026 a las 9 horas, en el recinto del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.  
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de abril de 2026.

  
**Lic. Juliana Piccoli**  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ



  
**Dr. Nicolás Ramírez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	17.04.2026
Anotado por	Laura R.
Archivado por	

*Laura Rache*  
Laura Rache  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GUATEMALA  
MESA GENERAL DE  
ENTRADAS Y SALIDAS  
17.04.26  
12.2645